



REGLAMENTO EXPOSICIÓN OTOÑO 2017
Del 22 al 24 de Mayo – Predio Sociedad Rural de Tandil, Bs. As.

La Asociación Argentina Criadores de Hereford establece el siguiente Reglamento General que regirá la Exposición de Otoño y Campeonato de Terneros.

ART.1: Concurrencia.

A la Exposición de Otoño podrán concurrir Reproductores de Pedigree, Puro Registrado y Vientres Pampas Seleccionado (VIP), de la raza Hereford en sus dos variedades y de acuerdo con las categorías respectivas, que se clasificaran de manera conjunta, sin mezclarse dentro de los lotes.

Cuando lo considere necesario, la C.D. de la Asociación Argentina Criadores de Hereford – a su criterio y en beneficio de los Expositores y de la Exposición – limitará la cantidad de animales en todas o en cada una de las Categorías. A ese efecto, analizará la cantidad de inscriptos y las características de la muestra.

También tendrá en cuenta la cantidad de Expositores y cantidad de animales inscriptos por Expositor, privilegiando la concurrencia del mayor número de Expositores por sobre el de animales. En el caso de los lotes, podrá prorratear los suplentes.

A los propietarios de animales inscriptos que no pudieran ingresar como consecuencia de la limitación prevista en este artículo, se les restituirá íntegramente la Tasa de Inscripción que por los mismos hubieran abonado.

Todos los animales para ser admitidos y habilitados por el Jurado de Admisión, deberán haber sido previamente inscriptos. Una vez admitidos deberán ser presentados a premio. Caso contrario no podrán salir a venta.

ART.2: Catálogo.

La Asociación Argentina Criadores de Hereford editará su catálogo oficial, estableciendo el orden de acuerdo con las categorías detalladas en el Anexo II, comenzando por el de menor a mayor edad dentro de cada categoría. En el mismo estarán incluidas las haciendas Puras de Pedigree, Puras Registradas y VIP inscriptas.

Los señores expositores estarán autorizados a poner carteles con los datos de producción y control de desarrollo, **únicamente con aquellos datos surgidos de la base de datos de la raza PEG®, emitidos por la Asociación Argentina Criadores de Hereford**, responsable de la misma.

En el caso de realizar la Asociación algún otro relevamiento en la muestra, (C.E., Frame, Peso, etc.) serán estos los únicos **autorizados a poner en los carteles y anunciar en el martillo a la hora de rematar.**

ART.3: Interpretación del Reglamento.

La interpretación de este Reglamento en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Directiva de la Asociación Argentina Criadores de Hereford o en su defecto por el Coordinador de la muestra.

ART.4: Pesadas y Mediciones.

Para poder salir a pista de jura y/o ring de ventas, los animales deberán haber sido sometidos a las mediciones dispuestas por la Comisión Directiva de la Asociación Argentina Criadores de Hereford. El Coordinador de la muestra determinará en cada caso quien será la persona idónea que realizará las mediciones obligatorias.

Los señores expositores, sus cabañeros o las personas autorizadas incluidas en las planillas de inscripción, podrán presenciar la admisión de sus animales. Una vez finalizada la misma deberán firmar su conforme a tales medidas y la categoría por diente a la que ingresa cada animal. En caso de no estar de acuerdo, podrá hacer el reclamo en el momento, de tal manera de proceder a su verificación. De no ser así, se tendrán por válidos los datos que figuren en la planilla.

ART.5: Vigilancia.

Corre por cuenta de los expositores el cuidado y la vigilancia de sus animales. La Sociedad Rural Organizadora será la responsable de vigilar los pabellones y el recinto de la Exposición.

No será responsabilidad de la Asociación Argentina Criadores de Hereford los daños que sobrevengan a objetos o animales expuestos, ya sea por muerte, robo, cambios, pérdidas, extravíos o incendio. Después de caído el martillo las obligaciones inherentes al expositor, correrán por cuenta del comprador.

ART.6: Autoridades.

La autoridad del certamen la constituye el Coordinador y el Comisario de la Raza, nombrados por la Comisión Directiva de la A.A.C.H. quienes junto al Comisario General de la muestra, nombrado por la Nación Ganadera y los demás Comisarios de las Razas participantes, integran el Comisariato General, responsables de la Organización de la muestra.

ART.7: Atribuciones del Comisariato General.

1. Velar por el cumplimiento y aplicación del presente Reglamento.
2. Disponer todo lo necesario para el orden y buen funcionamiento de la muestra.
3. Disponer todo lo necesario para que el Jurado de Admisión trabaje sin interferencias de ninguna especie.
4. Ordenar la inspección, remoción o traslado de cualquier reproductor en todo momento.
5. Utilizar los boxes y/o corrales no ocupados en la forma que estime más conveniente para el interés general de la Exposición.
6. Disponer todo lo necesario para efectuar las pesadas y/o mediciones que el presente Reglamento establece.
7. Disponer la ubicación de los distintos lotes según reglamentaciones y categorías correspondientes.
8. Establecer los horarios para movimientos, paseo de reproductores, provisión de forrajes, entrada de elementos al local y todo aquello que haga al mejor desenvolvimiento de la muestra.
9. Determinar los animales que participarán en el desfile del acto inaugural.
10. Considerar los informes de los jurados de admisión y comunicar a los señores expositores las correspondientes descalificaciones u observaciones.
11. Autorizar el retiro de reproductores que sufrieran cualquier tipo de enfermedad o inconveniente, previo control médico veterinario si así correspondiese, designado al efecto.

ART.8: Plazo de Presentación.

Los pedidos de local o **Planillas de Inscripción** deberán hacerse en los **formularios especiales** que proveerá la Asociación Argentina Criadores de Hereford, **las que deberán estar acompañadas del Certificado de Transferencia firmado (para el pedigree) y de la fotocopia del Certificado de Inscripción emitido por la S.R.A.** Deberán ser entregadas en la sede de la Asociación (Manuel Obarrio 2948), C.A.B.A., hasta la fecha de cierre fijada por la Asociación. (Anexo I).

La presentación de los pedidos de local implica la adhesión del presente Reglamento y a las condiciones que este establece.

ART.9: Tasas de Inscripción.

Las tasas de inscripciones son por cabeza y deben ser abonadas obligatoriamente al momento de la inscripción en la Asociación Argentina Criadores de Hereford.

Los socios no deberán tener al momento del cierre de inscripción deudas pendientes con la AACH por ningún concepto, caso contrario sus animales no podrán ingresar a la Exposición.

Los no socios abonarán doble tasa de inscripción y no deberán tener deudas pendientes con la AACH por ningún concepto.

Las tasas de inscripción no serán devueltas si el animal no concurre.

ART.10: Orden, Numeración e Identificación.

Será obligatoria la siguiente forma de identificación:

En el Pedigree los animales deberán concurrir con su **tatuaje (R.P.) perfectamente legible**, el que deberá ser coincidente con la planilla de inscripción y de acuerdo a las normas establecidas por la Sociedad Rural Argentina y, **llevarán una caravana que indique su R.P. para facilitar su identificación a los señores compradores. Las crías al pie deberán concurrir tatuadas con su R.P. y en caso de no contar con H.B.A. se deberá presentar la denuncia de nacimiento sellada por la S.R.A.**

El expositor que concurrese con animales re-tatuados, deberá presentar al Comisariato General de la muestra la respectiva autorización de la Sociedad Rural Argentina.

En Puro Registrado AACH deberán tener el **tatuaje obligatorio (número de plantel)**, según lo dispuesto en el Reglamento de Puro Registrado. Asimismo deberán tener su R.P. (Registro Particular) marcado a fuego o caravana, **para facilitar su identificación.**

Al ingreso al local de la Exposición **deberán tener bien visibles y peladas las marcas** que los identifiquen como tales. (Hereford PR. - Polled Hereford PR. - VIP).

Cualquier incumplimiento respecto de la marcación, será causal de rechazo.

ART.11: Corrales.

En la hacienda Pura Registrada, los animales tendrán asignados corrales de acuerdo con el tipo de dentición constatada en la Admisión.

El Coordinador indicará los corrales que corresponderán a los animales de las diferentes Categorías, de acuerdo con sus características, ingreso o situaciones especiales de la Sociedad Rural local.

ART.12: Formación de Lotes.

Los animales **Puros de Pedigree** pueden concurrir en forma **individual o en lote** de 3 (tres) animales. Los **lotes** se forman con animales pertenecientes a la **misma categoría en que fueron inscritos, como excepción** se tolerará que en el mismo haya sólo un animal que podrá pertenecer a la categoría inmediata superior o inferior a la que corresponde el lote inscripto.

Las animales **Puros Registrados** pueden concurrir **únicamente en forma de lote de 3 (tres) animales**, de la misma variedad (Polled Hereford o Hereford). **Como excepción** se tolerará que en el mismo haya sólo un animal que podrá pertenecer a la categoría inmediata superior o inferior a la que corresponde el lote inscripto.

En Puro Registrado se podrá inscribir cada lote indicando únicamente la cantidad de animales que lo componen y sus RP serán tomados al ingreso a la muestra. De inscribirlos con RP, éstos serán los válidos al ingresar, caso contrario serán rechazados.

Los animales **VIP** pueden concurrir **únicamente en forma de lote de 5 (cinco) animales**, de la misma variedad (Polled Hereford o Hereford). **Como excepción** se tolerará que en el mismo haya sólo dos animales que ambos podrán pertenecer a la categoría inmediata superior o inferior a la que corresponde el lote inscripto.

Las hembras que integren lotes tanto de Pedigree como Puro Registrado y VIP y que compitan en categorías que exijan garantía de preñez, deben estar indefectiblemente todas preñadas, sin importar su edad.

En la categoría **Terneas P.R. entre 7 a 10 meses**, pueden concurrir **únicamente en forma de lote de 10 (diez) animales**.

ART.13: Impedimento de Inscripción.

No se admitirá ningún animal que no esté encuadrado dentro de las categorías descriptas en el Anexo II. Todos los ejemplares inscriptos por un expositor deben ser de su propiedad y estar transferidos a su nombre, con la excepción prevista en el Artículo 14.

Ningún animal podrá ser inscripto en más de una categoría.

ART.14: Propiedad del Lote.

Todo lote Puro de Pedigree machos/hembras debe estar integrado por animales de un mismo criador. **Se admitirán propiedades compartidas siempre que el criador original mantenga parte de la propiedad**, en cuyo caso el puntaje para el Premio Niágara, será adjudicado en forma proporcional a cada expositor.

ART.15: Suplentes.

En los lotes de tres (3) animales Puros de Pedigree y/o Puros Registrados, los Expositores podrán inscribir un suplente que individualizarán en la Planilla de Inscripción o, en su defecto, al momento de la Admisión.

Los suplentes solamente podrán intervenir en los supuestos de rechazo, muerte o situaciones excepcionales expresamente autorizadas por el Comisariato de la Raza.

Los suplentes cumplirán idénticos requisitos que los titulares, es decir, inscripción, sanitarios, identificatorios y otros que resultaren aplicables. En los supuestos mencionados en el segundo párrafo de este artículo, pasarán a ser titulares del lote en que hubieran sido inscriptos.

Si el lote de un Expositor quedase incompleto por rechazo o descalificación de un animal y no cuenta con suplente, podrá integrarse con el suplente de otro de sus lotes, siempre y cuando cumpla con las exigencias establecidas para la Categoría.

Al utilizar el suplente se definirá la categoría a la que pertenecerá ese lote.

ART.16: Lotes Incompletos.

Los lotes de Pedigree que quedasen incompletos por motivos de rechazo del Jurado de Admisión y que estén impedidos de concursar por falta numérica, el expositor podrá optar a que el o los animales admitidos concursen en la categoría individual que les corresponda, siempre que den cumplimiento al Art.35 del presente Reglamento y deberá comunicarlo por escrito al Comisariato General, inmediatamente después a la finalización de la admisión. Ningún ejemplar inscripto como individual podrá concursar en las categorías de lotes.

Los lotes de Pedigree, Puro Registrado y VIP no podrán llegar incompletos al local de la Exposición. Sólo podrán ingresar aquellos que se transformen en incompletos por rechazo, descalificación, muerte o accidente durante el traslado o admisión.

Si quedaran más de un lote incompleto, y no pudiese cubrir con suplentes, podrán rearmarse nuevos lotes a partir de los animales que sólo integran los lotes incompletos, ubicándose el nuevo lote en la categoría que corresponda según el presente Reglamento.

En caso de que el lote haya quedado incompleto y no pueda rearmarse, los animales serán descalificados.

ART.17: Accidentes - Intervenciones Quirúrgicas.

Cualquier intervención quirúrgica o accidente que haya sufrido un animal concurrente a la Exposición deberá ser elevado por nota al Comisariato General.

ART.18: Transferencias.

Para salir a venta los **animales de Pedigree** deberán concurrir a la exposición con sus transferencias debidamente firmadas y en regla, caso contrario no lo podrán hacer. Estas deberán entregarse al Comisariato General.

Los animales de Pedigree que se venden en el local de la Exposición deben ser transferibles de acuerdo y en la forma que prescriben las disposiciones del Reglamento General de los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina, dándose curso en su oportunidad a aquellas transferencias que correspondan a los animales vendidos. Las solicitudes de transferencia de los animales que no se vendiesen serán devueltas al expositor.

Las transferencias de los **ejemplares Puros Registrados y VIP**, sin excepción, serán confeccionadas por la AACH con cargo de los aranceles vigentes al comprador (si así correspondiese).

Los expositores que no sean criadores de los productos que exponen, deberán acompañar a la inscripción: a) **en el caso del Puro Registrado y VIP**, el certificado de transferencia otorgado por el criador y asentado en la AACH o fotocopia del mismo y,

b) **en el caso del Pedigree**, el certificado de inscripción emitido por la Sociedad Rural Argentina a su nombre.

ART.19: Limitación de Concurrencia.

Cuando lo considere necesario, la C.D. de la Asociación Argentina Criadores de Hereford – a su criterio y en beneficio de los Expositores y de la Exposición – limitará la cantidad de animales en todas o en cada una de las categorías. A ese efecto, analizará la cantidad de inscriptos y las características de la muestra. También tendrá en cuenta la cantidad de Expositores y de animales inscriptos

por Expositor, privilegiando la concurrencia del mayor número de Expositores por sobre el de animales.

En el caso de los lotes, podrá prorratear los suplentes.

A los propietarios de animales inscriptos que no pudieran ingresar como consecuencia de la limitación prevista en este artículo, se les restituirá íntegramente la Tasa de Inscripción que por los mismos hubieran abonado.

ART.20: Brucelosis y Tuberculosis.

Los expositores garantizan haber sometido a los animales a las pruebas diagnósticas de Brucelosis y Tuberculosis, debiéndose acompañar el **CERTIFICADO PARA EGRESO** correspondiente al Plan Nacional de Control y Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis Bovina, el que deberá ser presentado al Comisario de la Exposición al momento del ingreso.

Las hembras deberán ser amparadas por Certificado de Vacunación Antibrucélica cuando por su edad y procedencia si así corresponda.

ART.21 Trichomoniasis y Campylobacteriosis.

Los expositores deberán entregar junto al ingreso de los reproductores el certificado expedido por Médico Veterinario y laboratorio autorizado en un plazo no mayor a los 60 días anteriores a la muestra, dejando constancia en el **CERTIFICADO PARA EGRESO** del Número de protocolo y laboratorio habilitado por SENASA, donde se realizaron las muestras y fecha de realización. Deberán haberse realizado como mínimo dos muestreos por animal.

ART.22: Reclamos.

Es responsabilidad del vendedor el informar a los compradores que:

a) Todo comprador tendrá la opción de someter a los reproductores que adquiriera a las pruebas de Tuberculosis y Brucelosis **antes de retirarlos del local de la Exposición**, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito al Comisariato General y efectuar la/s prueba/s dentro de las 48 hs. subsiguientes a la compra.

En caso de discrepancia de interpretación, las pruebas de Brucelosis serán realizadas en el GELAB, sede central únicamente (Av. Fleming 1653, Martínez, Pcia. de Buenos Aires), cuyo resultado será inapelable. b) Todo comprador tendrá la opción de realizar la confirmación de preñez o normalidad genital antes de retirar el animal del local de la exposición. **Una vez retirado el animal no se admitirán reclamos.**

ART.23: Admisión.

Todos los animales inscriptos para poder ser admitidos y habilitados deberán ser presentados en la Admisión y controlados por el Jurado de Admisión. Una vez admitidos deberán ser presentados a premio. Caso contrario no podrán salir a venta.

ART. 24: Jurado de Admisión.

Las funciones del Jurado de Admisión deberán estar avaladas por su idoneidad y conocimiento. No deberán actuar en contra del expositor ni de defensor o garante del comprador. Evaluará una situación concreta, calificando la misma de acuerdo a su criterio profesional y el encuadre que el presente reglamento le establece.

El Jurado de Admisión estará integrado por Médicos Veterinarios nombrados por la AACH.

El Jurado de Admisión trabajará obligadamente en un ambiente reservado, sin interferencia de público o de expositores, estando facultados para revisar los animales fuera de los boxes o en el lugar

que consideren apropiado, siempre manteniendo la discreción que se debe tener en estos casos para no provocar en los expositores situaciones no deseadas.

ART.25: Deberes y Atribuciones.

Son deberes y atribuciones del Jurado de Admisión:

- A) Examinar la dentición de los reproductores, a fin de determinar la categoría a la cual pertenecerán a partir de ese momento. Se contará como diente nacido al que haya cortado encía.
- B) Controlar la individualización de los animales conforme a las exigencias del presente Reglamento. Todos los distintivos que no sean los exigidos respecto de la individualización deberán ser eliminados al ingresar.
- C) Controlar las adulteraciones de forma y pelaje o el uso de medios químicos y quirúrgicos que tiendan al ocultamiento de defectos o a la simulación de características existentes.
- D) Dar cumplimiento a lo estipulado en el presente reglamento respecto a la preñez, normalidad genital y certificados.
- E) Rechazar o descalificar, aquellos animales que no cumplan con el presente reglamento

Se **rechazarán** todos aquellos animales que:

- Por su dentición no pertenezcan a una categoría prevista en este reglamento.
- Su individualización no coincida con las planillas de inscripción (Ej. R.P.)o no tengan el tatuaje obligatorio de plantel.
- No cumplan con las medidas de C.E. mínimas establecidas en el presente reglamento.
- Todas aquellas hembras que debiendo estar preñadas por exigencia de su categoría se encuentren vacías al momento de la admisión o presenten anormalidades genitales palpables.
- **Los animales que por su falta de desarrollo, deficiencia de estado o indocilidad no merezcan ser exhibidos, serán rechazados. Esta evaluación se realizará conjuntamente con el Comisario de la Raza y el Coordinador de la Muestra.**
- Los animales que presenten lesiones o anomalías que a juicio del jurado compromete la futura función reproductiva del animal. Prognatismo (desigual longitud de las mandíbulas). Criptorquidia, Monorquidia o Hipoplasia Testicular, mono o bilateral. La corrección quirúrgica de estos defectos no será admitida. Anormalidades patológicas en los órganos de la reproducción, ya sean congénitas o adquiridas, que afecten las aptitudes reproductivas de los ejemplares expuestos. Asimetría y desviaciones aún parciales en la conformación de los ejemplares y enfermedades infectocontagiosas en su etapa aguda, aún estando en tratamiento.

Todo animal rechazado no podrá ingresar a la muestra y por lo tanto tampoco podrá salir a venta.

Se **descalificarán** todos aquellos animales que:

- No puedan integrar un lote, por haber sido desarmado por rechazo o accidente de alguno de sus integrantes y el expositor no pueda rehacer el lote de acuerdo a las exigencias del presente reglamento.

Todo animal descalificado podrá ingresar a la muestra, no podrá participar en la jura, pero sí de la venta.

ART.26: Preñez - Normalidad Genital - Aborto

Para estos supuestos, los Expositores presentarán Certificados extendidos por Médicos Veterinarios. Sus fechas no excederán los treinta (30) días anteriores a las de inscripción de los animales a que se refieran y contendrán la firma de los profesionales, aclaración de sus nombres y apellidos, domicilios y sus números de Matrícula e inscripción en el Colegio de Veterinarios.

La preñez deberá ser mayor de 60 días al momento de la Admisión.

Las preñeces de todas las hembras que exija el Reglamento, serán constatadas por el Jurado de Admisión, siendo su diagnóstico determinante.

Si algún animal ingresado en las categorías con preñez, abortare en el tiempo comprendido entre el momento del ingreso hasta la jura, no podrá salir a disputar el premio ni a venta. Igualmente, si abortara luego de la jura, no saldrá a venta.

Asimismo, si pariese en el período ocurrido entre la llegada al local de la muestra y la jura, concursará en la categoría en que fue inscrita y el procreo no se presentará en pista; si ingresa al local parida, se le cambiará a la categoría o subdivisión con cría que corresponda.

ART.27: Circunferencia Escrotal.

Se exigen las siguientes **medidas mínimas** de C.E. para ingresar a la muestra, que serán tomadas al momento de la Admisión:

<u>P.R.</u>	<u>P.P.</u>	
DL	18/21 meses	34.5 cm
2D	22/25 meses	35.5 cm
4D	26/29 meses	36.5 cm
6D	30 o más	36.5 cm

Toda medida inferior es causa de rechazo inapelable para el reproductor en cuestión.

ART. 28: DEP.

Es obligación que las cabañas concurrentes a la Exposición estén inscritas y enviando datos al PEG® Hereford.

Obligación de información genética por características y categorías.

CATEGORIA	PN	PD	PF	LM	L&C
MACHOS					
Ternero Menor	No	No	No	No	No
Ternero Mayor	No	No	No	No	No
Junior	Si	Si	No	Si	Si
2 Años Menor	Si	Si	Si	Si	Si
2 Años Mayor	Si	Si	Si	Si	Si
Senior	Si	Si	Si	Si	Si
HEMBRAS					
Ternera Menor	No	No	No	No	No
Ternera Mayor	No	No	No	No	No
Vaq. Menor	Si	Si	No	Si	Si
Vaq. Mayor	Si	Si	Si	Si	Si
Vaca	Si	Si	Si	Si	Si
Vaca c/cría	Si	Si	Si	Si	Si

ART.29: Informes.

El Jurado de Admisión deberá fundamentar por escrito, la causal o causales de rechazo, descalificación y observación sin exceptuar ninguna, debiendo elevar su informe al Comisariato General al finalizar su labor del día. Será el Comisariato quien notifique por escrito al dueño de los ejemplares o a su representante.

ART.30: Retiro.

Los animales admitidos al local de la Exposición, no podrán ser retirados hasta que hayan finalizado las ventas.

ART.31: Jurado de Clasificación.

Todos los ejemplares concurrentes a Jura de Clasificación, serán juzgados por el Jurado de Clasificación nombrado por la Comisión Directiva de la A.A.C.H. oportunamente y será su responsabilidad la adjudicación o no de los premios, quedando a su exclusivo y neutral criterio y neutral. En el caso de no otorgar alguno de los premios establecidos, éste se considerará desierto.

Luego de clasificar las categorías, el Jurado procederá a otorgar los Campeonatos y Premios Particulares de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

Se otorgará el premio Gran Campeón cuando: a) haya más de un Campeón o b) cuando al haber un sólo Campeón haya 6 o más lotes en dicho Campeonato.

ART.32: Incompatibilidades.

Los ejemplares no podrán salir a disputar premio cuando hayan sido o sean:

- a) Criados o de propiedad del Jurado designado por la Asociación, incluyendo los casos de personas jurídicas en que el Jurado sea o haya sido componente.

ART.33: Orden de Jura.

Será el establecido por el presente Reglamento. Las divisiones (machos, hembras, lotes, individuales, etc.) será establecido por el Comisariato General, teniendo en cuenta la cantidad de animales, categorías y horarios disponibles. En líneas generales se comenzará con VIP, P.R. y luego P.P., hembras y luego machos, primero lotes y luego individuales. En todos los casos se iniciarán por las categorías de menor edad.

ART.34: Subdivisiones.

Cuando cada categoría supere un determinado número y con el objeto de facilitar la tarea del Jurado de Clasificación, tratando de que las mismas se presenten en subdivisiones equilibradas en cantidad de animales, se realizarán las subdivisiones necesarias luego del cierre de la entrada de reproductores y terminado el dictamen del Jurado de Admisión. Estarán a cargo del Comisariato General de acuerdo con el siguiente criterio:

Las categorías tendrán un máximo de 5 concursantes (5 lotes o 5 animales). Caso contrario, serán subdivididas en la forma siguiente:

- Más de 5 se harán: 2 subdivisiones.
- Más de 10 se harán: 3 subdivisiones.
- Más de 15 se harán: 4 subdivisiones, y así sucesivamente.

Como principio general:

- a) Las subdivisiones deberán estar formadas por un número igual o lo más aproximado posible de lotes o animales
- b) **En Pedigree**, la subdivisión se realizará manteniendo el orden de edad, iniciando por los más jóvenes, independientemente que se repita el Expositor.
- c) **En Puro Registrado**, se repartirán los lotes de modo que cada Expositor participe en las diferentes subdivisiones con sus distintos lotes.
- d) Si del resultado de la división hay un sobrante, se integrará a la primera subdivisión.

ART.35: Presentación de animales en pista.

Los animales expuestos deberán estar sueltos en la pista en el momento de la jura, salvo las categorías individuales, deberán presentarse embozalados, con una docilidad que no entorpezca la labor dentro de la pista. Caso contrario no se admitirán en pista.

Los bozales que utilicen para presentar a los reproductores en la pista no deberán tener marca alguna que individualice a los mismos. Asimismo los presentadores no deberán tener ninguna marca o elemento que los identifique con el expositor/cabaña que represente.

Al momento de salir a pista, será obligatorio el uso del chaleco, con el babero donde figura el número de lote, provisto por la A.A.C.H..

El babero con el número de lote deberá también estar en el animal expuesto en el caso de individuales y en uno de los animales expuestos en el caso de lote.

En las caravanas de aquellos animales que salgan a pista podrá figurar únicamente el R.P. o su número de identificación, que deberá ser coincidente con el que figura en la planilla de inscripción.

ART.36: Obligatoriedad de venta - Bases y multas.

El expositor que decidiese concurrir con sus productos a **premio solamente**, abonará un derecho de participación en la Exposición del 6% del promedio de precios de ventas de los machos o hembras de Pedigree o P.R., de la división en que fueron inscriptos.

En machos y hembras Puros de Pedigree, si el reproductor resultase: Gran Campeón, Rdo. de Gran Campeón, Campeón, Rdo. de Campeón, abonará un recargo adicional de \$3500/\$2500, \$2500/\$1500, \$1500/\$1000 y \$1000/\$500, respectivamente si es macho o hembra (Ej.: si es Gran Campeón y concurre a premio solamente, abonará un 6% sobre el promedio de precios de su división más \$ 3500).

El expositor que concurrese con sus productos **a venta con base o base bajo sobre**, y que luego resultase superior al promedio de la división a la cual pertenece el animal, abonará un derecho de participación en la Exposición del 6% del valor de la base impuesta.

En machos y hembras Puros de Pedigree, si el reproductor resultase Gran Campeón, Rdo. de Gran Campeón, Campeón, Rdo. de Campeón, abonará un recargo adicional de \$3500/\$2500, \$2500/\$1500, \$1500/\$1000 y \$1000/\$500, respectivamente si es macho o hembra (Ej.: si es Gran Campeón y concurre a premio solamente, abonará un 6% sobre el promedio de precios de su división más \$ 3500).

La Comisión Directiva de la AACH fijará el valor sobre el cual se cobrará el 6% de multa en aquellas divisiones en las que no haya animales vendidos, tomando como base los diversos precios abonados en las otras ventas de la Exposición.

Art.37: Excepciones al Artículo 36.

Las categorías 51 a 86 inclusive que contemplan las Divisiones - "E" – "F" – "G" – "H" - del Campeonato de Terneros/as de Pedigree no está comprendido en el artículo anterior quedando así exentas de multas y obligaciones de ventas.

Art.38: Ventas Parciales.

Las ventas que se realicen con modalidad fuera de lo normal (un porcentaje del reproductor, etc.) abonarán las comisiones previstas sobre los animales vendidos y un 6% sobre el porcentaje no sacado a venta teniendo en cuenta el promedio de precios de venta de los machos o hembras de pedigree o P.R., de la división en que fueron inscriptos. En caso que el porcentaje que sale a venta tenga base, abonará el 6% del valor de la base impuesta. Asimismo, en caso de resultar Gran Campeón, Rdo. de Gran Campeón, Campeón, Rdo. de Campeón, abonará el recargo de \$3500/\$2500, \$2500/\$1500,

\$1500/\$1000 y \$1000/\$500, respectivamente si es macho o hembra (Ej.: si es Gran Campeón y concurre a premio solamente, abonará un 6% sobre el promedio de precios de su división más \$ 3500).

ART.39: Consignaciones.

Las consignaciones y ventas se deberán realizar por intermedio de las Firma(s) Consignataria(s) actuante(s), no asumiendo la Asociación Argentina Criadores de Hereford ninguna responsabilidad por actos u omisiones de la(s) misma(s), tanto en su relación con el vendedor como con el comprador.

ART.40: Programa de Ventas.

El orden y horario de ventas será establecido por la Comisión Directiva de la AACH y/o Coordinador de la muestra en cada caso y de acuerdo con las condiciones del mercado. Lo mismo sucederá si se decide alterar el orden de venta de alguno de los bloques.

Todas las ventas se efectuarán en el orden que a continuación se detalla, siempre respetando el bloque:

Remate Especial de Vientres.

- 1° Bloque: Hembras P.R. (Exposición)
- 2° Bloque: Hembras ViP. (Exposición)
- 3° Bloque: Hembras P.R. (Remate)
- 4° Bloque: Hembras ViP. (Remate)
- 5° Bloque: Terneras P.R. (Exposición)

Ventas Exposición.

- 1° Bloque: Machos P.P.
- 2° Bloque: Terneros P.P.
- 3° Bloque: Hembras P.P.
- 4° Bloque: Terneras P.P.

Si se decidiesen vender los bloques Hembras PR o VIP, conjuntamente con la Exposición, éstas deberán ser ubicadas a criterio del Comisariato General.

En Pedigree, en igualdad de premio, se vende en primer término la categoría de mayor edad.

En Puro Registrado, en igualdad de premio, se vende en primer término la categoría de mayor edad: seis dientes, cuatro dientes, dos dientes y dientes de leche.

En cada bloque el orden de venta establecido será de la siguiente manera:

Toros Puros de Pedigree (Individuales y Lotes).

- Gran Campeón.
- Reservado de Gran Campeón.
- Mejor Toro Individual.
- Segundo Mejor Toro Individual.
- Mejor Toro de Lote.
- Segundo Mejor Toro de Lote.
- Lote Gran Campeón
- Lote Reservado de Gran Campeón.
- Campeón Senior.
- Lote Campeón Senior.

- Reservado de Campeón Senior.
- Lote Reservado de Campeón Senior.
- y así sucesivamente hasta finalizar con los Campeones y Reservados.

Luego continúa con:

- 1os. Premios Individuales.
- 1os. Premios de Lote.
- 2os. Premios Individuales.
- 2os. Premios de Lote.
- y así sucesivamente hasta terminar.

Hembras Puras de Pedigree (Individuales y Lote). Con igual orden que en machos hasta finalizar.

Hembras Puras Registradas AACH

- Lote Gran Campeón.
- Lote Reservado de Gran Campeón.
- y así sucesivamente hasta terminar con los Campeones y Reservado de Campeones.

Luego continúa con:

- Los premios hasta terminar con todo el Puro Registrado.

Hembras VIP

- Lote Gran Campeón.
- Lote Reservado de Gran Campeón.
- y así sucesivamente hasta terminar con los Campeones y Reservado de Campeones.

Luego continúa con:

- Los premios hasta terminar con todo el Puro Registrado.

El animal presentado como suplente para la formación de un lote será vendido juntamente con su lote.

Los animales descalificados, que no fueron presentados a premio, se venderán al final de toda la Raza (el orden será determinado por el Coordinador de la Muestra).

ART.41: Plazo de Venta.

Los mismos serán fijados de común acuerdo entre los señores Expositores y las Firmas Consignatarias actantes.

ART.42: Vigencia.

El presente Reglamento anula los anteriores y entra en vigencia a partir del día 01/01/2017.-

Anexo I

Tarifas de Inscripción

Categorías de Inscripción	Tarifa
Machos Puros de Pedigree individuales:	1100
Machos Puros de Pedigree en lotes:	1100
Hembras Puras de Pedigree individuales:	900
Hembras Puras de Pedigree en lotes:	900
Terneros/as Puros de Pedigree individuales:	950
Terneras Puras de Pedigree en lotes:	950
Hembras Puras Registradas en lotes:	320
Hembras VIP en lotes:	320
Terneras PR en lotes:	250

Anexo II

EXPOSICION DE OTOÑO 2017.

PUNTAJE: Categoría "A" para el Premio "Niágara" y "AA" para el Premio "Puro Registrado".

Divisiones y Categorías.

HEMBRAS DE PEDIGREE.

DIVISION "A"

EN LOTES DE 3 CON SUPLENTE OPCIONAL.

A.1) CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

Cat. Nacidas del

1. 01/12/15 al 31/01/16
2. 01/10/15 al 30/11/15

A.2) CAMPEONATO VAQUILLONA MEDIA

Cat. Nacidas del

3. 01/08/15 al 30/09/15
4. 01/06/15 al 31/07/15 *

* Con garantía de preñez.

A.3) CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

Cat. Nacidas del

5. 01/04/15 al 31/05/15 *
6. 01/02/15 al 31/03/15 **
7. 01/12/14 al 31/01/15 **
8. 01/10/14 al 30/11/14 **

* Con garantía de preñez.

** Con garantía de preñez o paridas.

A.4) CAMPEONATO VACA CON GARANTÍA DE PREÑEZ

Cat. Nacidas del

9. 01/06/14 al 30/09/14

10. 01/02/14 al 31/05/14

11. 01/10/13 al 31/01/14

A.5) CAMPEONATO VACA CON CRIA AL PIE.

Cat. Nacidas del

12. 01/03/14 al 30/09/14

Con terneros al pie nacidos del 01/01/17 al día de ingreso a la exposición, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

13. 01/03/14 al 30/09/14

Con terneros al pie nacidos antes del 31/12/16, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

14. Nacidas antes del 01/03/14

Con terneros al pie nacidos del 01/01/17 al día de ingreso a la exposición, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

15. Nacidas antes del 01/03/14

Con terneros al pie nacidos antes del 31/12/16, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

Premios:

- **L. G. CAMPEÓN Y L. RDO. G. CAMPEÓN TRA.**, ganadoras del Campeonato de Terneras.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN VAQ. MENOR**, entre las ganadoras de las categorías 1 y 2.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN VAQ. MEDIA**, entre las ganadoras de las categorías 3 y 4.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN VAQ. MAYOR**, entre las ganadoras de las categorías 5,6,7 y 8.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN VACA**, entre las ganadoras de las categorías 9, 10 y 11.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN VACA CON CRIA AL PIE**, entre las ganadoras de las categorías 12, 13, 14 y 15.

- **LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA PP OTOÑO Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA PP OTOÑO**, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones y Lote Gran Campeón/Rdo. Gran Campeón Ternera, respectivamente.

- **MEJOR HEMBRA DE LOTE Y SEGUNDA MEJOR HEMBRA DE LOTE**, entre las hembras seleccionadas por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

DIVISION "B"

INDIVIDUALES

B.1) CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

Cat. Nacidas del

16. 01/12/15 al 31/01/16

17. 01/10/15 al 30/11/15

B.2) CAMPEONATO VAQUILLONA MEDIA

Cat. Nacidas del

18. 01/08/15 al 30/09/15

19. 01/06/15 al 31/07/15 *

B.3) CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

Cat. Nacidas del

20. 01/04/15 al 31/05/15 *

21. 01/02/15 al 31/03/15 **

22. 01/12/14 al 31/01/15 **

23. 01/10/14 al 30/11/14 **

* Con garantía de preñez.

** Con garantía de preñez o paridas.

B.4) CAMPEONATO VACA CON GARANTÍA DE PREÑEZ

Cat. Nacidas del

24. 01/06/14 al 30/09/14

25. 01/02/14 al 31/05/14

26. 01/10/13 al 31/01/14

B.5) CAMPEONATO VACA CON CRIA AL PIE

Cat. Nacidas del

27. 01/03/14 al 30/09/14

Con terneros al pie nacidos del 01/01/17 al día de ingreso a la exposición, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

28. 01/03/14 al 30/09/14

Con terneros al pie nacidos antes del 31/12/16, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

29. Nacidas antes del 01/03/14

Con terneros al pie nacidos del 01/01/17 al día de ingreso a la exposición, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

30. Nacidas antes del 01/03/14

Con terneros al pie nacidos antes del 31/12/16, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

Premios:

- **G. CAMPEÓN Y RDO. G. CAMPEÓN TRA.,** ganadoras del Campeonato de Terneras.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN TRA. MAYOR,** entre las ganadoras de las categorías 61 Y 64.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN VAQ. MENOR,** entre las ganadoras de las categorías 16 Y 17.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN VAQ. MEDIA,** entre las ganadoras de las categorías 18 y 19.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN VAQ. MAYOR,** entre las ganadoras de las categorías 20, 21, 22 y 23.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN VACA,** entre las ganadoras de las categorías 24, 25 y 26.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN VACA CON CRIA AL PIE,** entre las ganadoras de las categorías 27, 28, 29 Y 30

- **MEJOR HEMBRA INDIVIDUAL Y SEGUNDA MEJOR HEMBRA INDIVIDUAL**, entre los Campeones / Reservados Campeones de cada Campeonato y la Gran Campeón/Rdo. Gran Campeón Terнера.

- **GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA PP OTOÑO**, entre la mejor Hembra Individual / Segunda Mejor Hembra Individual y la Mejor Hembra de Lote / Segunda Mejor Hembra de Lote respectivamente.

**** Las Categorías 14-15-29 y 30 deberán concurrir con su cría al pie (en lactancia) y de manera excluyente deben acreditar una cría natural previa con Denuncia de Nacimiento y HBA otorgado por S.R.A. El HBA correspondiente a esta cría, se deberá especificar como observación en la planilla de inscripción correspondiente.**

MACHOS DE PEDIGREE

DIVISION "C"

EN LOTES DE 3 CON SUPLENTE OPCIONAL

C.1) CAMPEONATO JUNIOR

Cat. Nacidos del

31. 01/10/15 al 31/01/16

C.2) CAMPEONATO 2 AÑOS MENOR

Cat. Nacidos del

32. 01/06/15 al 30/09/15

C.3) CAMPEONATO 2 AÑOS MAYOR

Cat. Nacidos del

33. 01/01/15 al 31/05/15

C.4) CAMPEONATO SENIOR

Cat. Nacidos del

34. 01/08/14 al 31/01/15

35. 01/02/14 al 31/07/14

Premios:

- **L. G. CAMPEÓN Y L. RDO. G. CAMPEÓN TRO.**, ganadores del Campeonato de Terneros.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN JUNIOR**, entre los ganadores de las categorías 31.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN DOS AÑOS MENOR**, entre los ganadores de las categorías 32

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN DOS AÑOS MAYOR**, entre los ganadores de las categorías 33

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN SENIOR**, entre los ganadores de las categorías 34 y 35.

- **LOTE GRAN CAMPEON PP OTOÑO Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN PP OTOÑO**, entre los Lote Campeones / Lotes Reservados Campeones y el Gran Campeón/Rdo. Gran Campeón Ternero respectivamente.

- **MEJOR TORO DE LOTE Y SEGUNDO MEJOR TORO DE LOTE**, entre los toros seleccionados por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

DIVISION "D"

INDIVIDUALES.

D.1) CAMPEONATO JUNIOR

Cat. nacidos del

36. 01/12/15 al 31/01/16

37. 01/10/15 al 30/11/15

D.2) CAMPEONATO 2 AÑOS MENOR

Cat. nacidos del

38. 01/08/15 al 30/09/15

39. 01/06/15 al 31/07/15

D.3) CAMPEONATO 2 AÑOS MAYOR

Cat. nacidos del

40. 01/04/15 al 31/05/15

41. 01/02/15 al 31/03/15

D.4) CAMPEONATO SENIOR

Cat. nacidos del

42. 01/11/14 al 31/01/15

43. 01/08/14 al 31/10/14

44. 01/05/14 al 31/07/14

45. 01/02/14 al 30/04/14

Premios:

- **G. CAMPEÓN Y RDO. G. CAMPEÓN TRO.,** ganadores del Campeonato de Terneros.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN JUNIOR,** entre los ganadores de las categorías 36 Y 37.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN DOS AÑOS MENOR,** entre los ganadores de las categorías 38 y 39
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN DOS AÑOS MAYOR,** entre los ganadores de las categorías 40 y 41.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN SENIOR,** entre los ganadores de las categorías 42, 43, 44 y 45.

- **MEJOR MACHO INDIVIDUAL Y SEGUNDO MEJOR MACHO INDIVIDUAL,** entre los Campeones / Reservados de Campeones de cada Campeonato y el Gran Campeón/Rdo. Gran Campeón Ternero.
- **GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO GRAN CAMPEÓN MACHO PP OTOÑO,** entre el Mejor Macho Individual / Segundo Mejor Macho Individual y el Mejor Macho de Lote / Segundo Mejor Macho de Lote respectivamente.

30° CAMPEONATOS DE TERNEROS OTOÑO 2017

TERNERAS DE PEDIGREE

DIVISION "E"

EN LOTES DE 3 CON 1 SUPLENTE OPTATIVO.

E.1) CAMPEONATO TERNERA MENOR

Cat. Nacidos del

- 46. 01/10/16 en adelante
- 47. 01/09/16 al 30/09/16
- 48. 01/08/16 al 31/08/16
- 49. 01/07/16 al 31/07/16
- 50. 01/06/16 al 30/06/16

E.2) CAMPEONATO TERNERA MAYOR

Cat. Nacidos del

- 51. 01/05/16 al 31/05/16
- 52. 01/04/16 al 30/04/16
- 53. 01/03/16 al 31/03/16
- 54. 01/02/16 al 28/02/16

Premios:

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN TERNERA MENOR**, entre las ganadoras de las categorías 46, 47, 48, 49, y 50.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN TERNERA MAYOR**, entre las ganadoras de las categorías 51, 52, 53 y 54.
- **LOTE GRAN CAMPEON TERNERA PP OTOÑO Y LOTE RDO. GRAN CAMPEÓN TERNERA PP OTOÑO**, entre los Lote Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.
- **MEJOR TERNERA DE LOTE Y SEGUNDA MEJOR TERNERA DE LOTE**, entre las terneras seleccionadas por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

DIVISIÓN "F"

INDIVIDUALES

F.1) CAMPEONATO TERNERA MENOR

Cat. Nacidos del

- 55. 01/10/16 en adelante
- 56. 01/09/16 al 30/09/16
- 57. 01/08/16 al 31/08/16
- 58. 01/07/16 al 31/07/16
- 59. 01/06/16 al 30/06/16

F.2) CAMPEONATO TERNERA MAYOR

Cat. Nacidos del

- 60. 01/05/16 al 31/05/16
- 61. 01/04/16 al 30/04/16
- 62. 01/03/16 al 31/03/16
- 63. 01/02/16 al 28/02/16

Premios:

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN TERNERA MENOR**, entre las ganadoras de las categorías 55, 56, 57, 58 y 59.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN TERNERA MAYOR**, entre las ganadoras de las categorías 60, 61, 62, y 63.

- **MEJOR TERNERA INDIVIDUAL Y SEGUNDA MEJOR TERNERA INDIVIDUAL**, entre los Campeones / Reservados Campeones de cada Campeonato.
- **GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO GRAN CAMPEÓN TERNERA PP OTOÑO**, entre la Mejor Ternera Individual / Segunda Mejor Ternera Individual y la Mejor Ternera de Lote / Segunda Mejor Ternera de Lote respectivamente.

TERNEROS DE PEDIGREE

DIVISIÓN "G"

EN LOTES DE 3 CON 1 SUPLENTE OPTATIVO.

G.1) CAMPEONATO TERNERO MENOR

Cat. Nacidos del

- 64.** 01/10/16 en adelante
- 65.** 01/09/16 al 30/09/16
- 66.** 01/08/16 al 31/08/16
- 67.** 01/07/16 al 31/07/16
- 68.** 01/06/16 al 30/06/16

G.2) CAMPEONATO TERNERO MAYOR

Cat. Nacidos del

- 69.** 01/05/16 al 31/05/16
- 70.** 01/04/16 al 30/04/16
- 71.** 01/03/16 al 31/03/16
- 72.** 01/02/16 al 28/02/16

Premios:

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN TERNERO MENOR**, entre los ganadores de las categorías 64, 65, 66, 67 y 68.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN TERNERP MAYOR**, entre los ganadores de las categorías 69, 70, 71 y 72.
- **LOTE GRAN CAMPEON TERNERO PP OTOÑO Y LOTE RDO. GRAN CAMPEÓN TERNERO PP OTOÑO**, entre los Lote Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.
- **MEJOR TERNERO DE LOTE Y SEGUNDO MEJOR TERNERO DE LOTE**, entre los terneros seleccionados por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

INDIVIDUALES

H.1) CAMPEONATO TERNERO MENOR

Cat. Nacidos del

- 73.** 01/10/16 en adelante
- 74.** 01/09/16 al 30/09/16
- 75.** 01/08/16 al 31/08/16
- 76.** 01/07/16 al 31/07/16
- 77.** 01/06/16 al 30/06/16

H.2) CAMPEONATO TERNERO MAYOR

Cat. Nacidos del

78. 01/05/16 al 31/05/16

79. 01/04/16 al 30/04/16

80. 01/03/16 al 31/03/16

81. 01/02/16 al 28/02/16

Premios:

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN TERNERO MENOR**, entre los ganadores de las categorías 73, 74, 75, 76 y 77.

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN TERNERO MAYOR**, entre los ganadores de las categorías 78, 79, 80 y 81.

- **GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO GRAN CAMPEÓN TERNERO PP OTOÑO**, entre el Mejor Ternero Individual / Segundo Mejor Ternero Individual y el Mejor Ternero de Lote / Segundo Mejor Ternero de Lote respectivamente.

CAMPEONATO DE HEMBRAS PURAS REGISTRADAS 2017

DIVISION "I"

EN LOTES DE 10 CON SUPLENTE OPTATIVO.

Cat. 82. TERNERAS PR DESTETE (Entre 7 a 10 meses)

Premios:

- **L. CAMPEÓN Y L. RDO. CAMPEÓN TERNERA P.R.**, entre las integrantes de la Cat. 82 y/o subdivisiones.

DIVISION "J"

EN LOTES DE 3 CON SUPLENTE OPTATIVO.

Cat. 83. HEMBRAS JOVENES PR (nacidas en Otoño del año anterior. Vacías normales y sin servicio)*

Cat. 84. DIENTES DE LECHE (Vacías normales o con preñez opcional)

Cat. 85. DOS DIENTES(Con garantía de preñez)

Cat. 86. CUATRO DIENTES(Con garantía de preñez o cría al pie)

Cat. 87. SEIS DIENTES (únicamente con cría al pie)

* En esta categoría, es obligatorio que estén entre los 11 y 14 meses, nacidas en el otoño anterior, que se constatará con los nacimientos de Otoño de la cabaña Expositora, dentición, estado y peso. Ante cualquier duda el Coordinador y Comisario de la Raza, serán quienes decidan la categoría en la que competirán, por tener Diente de Leche al igual que la Cat. 84. Competirán en Lote de 3 con un suplente, debiendo ser todas de la misma edad.

En las Hembras P.R. de cada campeonato, se subdividirán aquellas vaquillonas que presenten preñez, de las que sean Vacías Normales y con Cría y de aquellas que estén preñadas y con cría, compitiendo luego en el mismo campeonato.

Premios:

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA JOVENES PR.**, entre las integrantes de la Cat. 83 y/o subdivisiones.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA PR D. DE LECHE**, entre las integrantes de la Cat. 84 y/o subdivisiones.
 - **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA PR DOS DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 85 y/o subdivisiones.
 - **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA PR CUATRO DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 86 y/o subdivisiones.
 - **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA PR SEIS DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 87 y/o subdivisiones.
- **LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA PR OTOÑO Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA PR OTOÑO**, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.

CAMPEONATO VIP 2017

DIVISION "K"

EN LOTES DE 5 CON 1 SUPLENTE OPCIONAL.

- Cat. **88.** DIENTES DE LECHE (con preñez opcional)
- Cat. **89.** DOS DIENTES (con garantía de preñez)
- Cat. **90.** CUATRO DIENTES (con garantía de preñez o con cría al pie)

Premios:

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA VIP D. DE LECHE**, entre las integrantes de la Cat. 88 y/o subdivisiones.
 - **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA VIP DOS DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 89 y/o subdivisiones.
 - **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA VIP CUATRO DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 90 y/o subdivisiones.
- **LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA VIP OTOÑO Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA VIP OTOÑO**, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.
